

LAS 16 CURULES DEL DESACUERDO

Con ocasión al debate por la aprobación o no de la dieciséis curules para las víctimas, la pregunta que se deben estar haciendo los ciudadanos colombianos en el marco de un estado de derecho, democrático y pluralista, donde rige la división de poderes, es: **CÓMO DEBEN RESOLVERSE LOS DESACUERDOS?**

Entonces la respuesta que ofrecen las democracias civilizadas es la opción de un tercero independiente e imparcial: El JUEZ. Desde luego que su misión emblemática es la de desatar los DESACUERDOS entre las partes de manera pacífica y civilizada. Si no existiera el JUEZ, cómo se resolverían los desacuerdos políticos, económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza?

Desde la perspectiva de las organizaciones sociales y sindicales que suscribimos este comunicado, lo más importante en esta coyuntura es comprender que en una democracia pluralista y participativa como la nuestra los DESACUERDOS son connaturales, y se hace imprescindible aprender a convivir con ellos dado que contribuyen eficazmente a consolidar los valores y principios del diálogo y la concertación, valores que han sido extraños a nuestra tradición política y jurídica, pues por cada uno de los desacuerdos el recurso más utilizado por nuestra sociedad ha sido la violencia o las violencias, especialmente la originada por el propio Estado y sus autoridades. El país está tratando de superar ese trágico momento, por tanto, debemos tener la serenidad y la madurez frente a todos los debates que se están suscitando, que nos sirven para retomar la senda.

El debate generado por la decisión de los jueces de ordenar al Presidente del Senado que remita el Proyecto de Acto Legislativo por medio del cual se crean 16

mal mensaje para el cumplimiento de las leyes que expide el mismo Congreso. Por qué obedecer entonces sus leyes? Pues bien, lo positivo de este debate es que permite a los ciudadanos tener conciencia de sus derechos y que para su ejercicio y defensa pueden acudir a los JUECES pues en otros tiempos, cuando existían DESACUERDOS, se acudía a los métodos violentos.

Esa es la importancia de los JUECES y del Estado de Derecho. No se puede cerrar los canales de participación de los ciudadanos y mantenerlos al margen de una discusión nacional. Nos preguntamos: qué deben hacer los jueces cuando el ciudadano que cree en sus derechos y en el valor superior de la Democracia acude a ellos a través de una demanda?, deben rechazarla por las razones de orden político que aducen los presidentes del Senado y la Cámara? o deben, como lo hicieron, de manera independiente resolver exponiendo los argumentos y razones de naturaleza constitucional, legal y jurisprudencial?. Nada más caro a la labor de juez que decidir de manera independiente e imparcial. Los JUECES están autorizados por la Constitución Política a definir estas controversias. Es obvio, y también lo dice la Carta Magna, que aquí no finaliza el debate político pues en sus escenarios naturales puede continuar la discusión pero con serenidad y sensatez.

Las Organizaciones Sindicales firmantes del presente documento consideramos que lo que ha ocurrido frente a los debates por las Circunscripciones de Paz es una muestra de que se está fortaleciendo nuestra democracia en el entendido de que los Ciudadanos han acudido a los JUECES para reclamar algo tan trascendental en este momento como es el respeto de su derecho a la participación política. Luego, que autoridades públicas involucradas en el

poderes del estado social de derecho. También solicitaremos la solidaridad de las organizaciones internacionales de juristas, la academia, las ONG que defienden los derechos de las víctimas y la sociedad civil.

Bogotá, diciembre 20 de 2017

LEIDA BALLEEN FARFAN
PRESIDENTA ASOJUDICIALES

FREDY MACHADO LÓPEZ.
PRESIDENTE ASONAL JUDICIAL

GERMAN PÉREZ SEPÚLVEDA.
PRESIDENTE ASOJUSUR S.I.

LUIS FERNANDO OTÁLVARO
PRESIDENTE ASONAL S.I.

NESTOR MAURICIO MORALES
PRESIDENTE SEMJUD

ORLANDO CHINCHILLA
PRESIDENTE VOCERO JUDICIAL